



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE MAYO DE 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Cultura y Educación a proponer al órgano de aplicación de la presente la señalización de:

- Los puntos iniciales de las calles cuyos nombres se refieran a personas, hechos, lugares u objetos relacionados con la historia local, por medio de una inscripción sintética de los datos que ilustren acerca del motivo determinante de su denominación.
- Los lugares vinculados con hechos o personas de significativo interés histórico y/o cultural.
- Los lugares en los cuales hayan existido construcciones o existan en la actualidad pero cuya forma o uso actual impidan reconocerlos.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Cultura y Educación determinará a través de sus diferentes dependencias, el listado de calles y lugares a señalar y la elaboración de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

los correspondientes textos explicativos, fundamentándose debidamente cada caso.

ARTICULO 3º.- El órgano de aplicación de la presente Ordenanza:

- Determinará las características físicas de la señalización de acuerdo con la legislación vigente en este sentido.
- Convendrá con los propietarios, en los casos en que los letreros afecten de algún modo a los inmuebles a que se refieren los apartados del artículo primero de esta Ordenanza, la manera más adecuada para su colocación.

ARTICULO 4º.- Todos los letreros a que se refiere esta Ordenanza serán de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca aún cuando se encuentren adheridos a bienes de propiedad privada.

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tomará los recaudos financieros correspondientes para su ejecución en el presupuesto del año 2006.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Seis.

ORDENANZA N° 4037/06

Expte. CD. N° 673-A-05.

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA